

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

5884 *Resolución 500/38137/2020, de 22 de mayo, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se modifica la Resolución 500/38002/2015, de 29 de diciembre, por la que se delegan competencias relativas a la percepción del complemento de dedicación especial.*

El apartado segundo de la Orden 190/2001, de 10 de septiembre, por la que se dictan normas para la aplicación del complemento de dedicación especial, establece que la concesión o cese en la percepción de algún tipo de dedicación especial (en concepto de especial rendimiento) se comunicará al interesado mediante escrito del Jefe de Estado Mayor del Ejército correspondiente o por el Subsecretario de Defensa en el ámbito de sus competencias, o por las autoridades en quienes deleguen.

Con objeto de favorecer una eficaz apreciación de los criterios fijados en el apartado tercero de la Orden 190/2001, el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra hizo uso de la facultad de delegación de competencias a que hace referencia el párrafo anterior mediante la publicación de la Resolución 500/38002/2015, de 29 de diciembre, por la que se delega la concesión y el cese en la percepción del complemento de dedicación especial, en su concepto de especial rendimiento.

Como consecuencia del proceso de adaptaciones orgánicas 2016 al que hacen referencia la Resolución Comunicada 02/2015, de 1 de diciembre, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, y la norma general 03/15 que la desarrolla y de la Orden DEF/1265/2015, de 29 de junio, por la que se desarrolla la Organización Básica del Ejército de Tierra, se hizo necesaria la actualización del listado de autoridades delegadas contempladas en la Resolución 500/38002/2015, modificando la misma mediante la Resolución 500/38194/2016.

Finalmente, debido al proceso de adaptaciones orgánicas 2020 al que hace referencia la Resolución Comunicada 01/2019, de 11 de diciembre, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, y la norma general 06/2019 que la desarrolla, se hace necesaria la actualización del listado de autoridades delegadas contempladas en el anexo 1 de la Resolución 500/38194/2016.

En su virtud dispongo:

Artículo único. Modificación de la Resolución 500/38002/2015, de 29 de diciembre, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se delegan competencias relativas a la percepción del complemento de dedicación especial.

1. Se modifica el anexo 1 «Relación de Jefes de Unidad, centro u organismo en los que se delega la competencia y cese en la percepción del complemento de dedicación especial, en su concepto de especial rendimiento», quedando redactado como sigue:

«ANEXO I

Relación de Jefes de Unidad, centro u organismo en los que se delega la competencia y cese en la percepción del complemento de dedicación especial, en su concepto de especial rendimiento

Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra.
Jefe de los Sistemas de Info. y Telecomunicaciones y Asistencia Técnica.
Director del Instituto de Historia y Cultura Militar.
Asesor Jurídico del Ejército de Tierra. Jefe de la Fuerza Terrestre.

Jefe del Mando de Operaciones Especiales. Jefe del Mando de Artillería de Campaña.
Jefe del Mando de Artillería Antiaérea. Jefe del Mando de Ingenieros.
Jefe del Mando de Transmisiones.
Jefe de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra. Jefe del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad. Jefe de la División «San Marcial».
Jefe de la Brigada «Guzmán el Bueno» X. Jefe de la Brigada «Extremadura» XI.
Jefe de la Brigada «Guadarrama» XI 1.
Jefe de la División «Castillejos». Jefe de la Brigada «Aragón» I.
Jefe de la Brigada «Almogávares» VI de Paracaidistas. Jefe de la Brigada «Rey Alfonso XIII» 11 de la Legión.
Jefe de la Brigada «Galicia» VII. Comandante General de Baleares. Comandante General de Melilla.
Comandante General de Ceuta. Jefe del Mando de Canarias.
Jefe de la Brigada «Canarias» XVI. Jefe de la Fuerza Logística Operativa. Jefe de la Brigada Logística.
Jefe de la Brigada de Sanidad. Jefe del Mando de Personal.
Director de Personal.
Director de Asistencia al Personal. Director de Sanidad.
Director del Patronato de Huérfanos del Ejército. Jefe del Mando de Apoyo Logístico.
Director de Adquisiciones.
Director de Integración de Funciones Logísticas. Jefe de los Centros Logísticos
Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina.
Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación. Director de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales.
Inspector General del Ejército. Director de Acuartelamiento.
Jefe de la 2.^a Subinspección General del Ejército (Sur).
Jefe de la 3.^a Subinspección General del Ejército (Pirenaica). Jefe de la 4.^a Subinspección General del Ejército (Noroeste). Jefe de la 5.^a Subinspección General del Ejército (Canarias). Director de Infraestructura.
Director de Asuntos Económicos.»

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Resolución 500/38194/2016, de 29 de diciembre, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se modificaba la Resolución 500/38002/2015, de 29 de diciembre, por la que se delegan competencias relativas a la percepción del complemento de dedicación especial, y todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a esta resolución.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día 1 de julio de 2020.

Madrid, 22 de mayo de 2020.—El Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Francisco Javier Varela Salas.